



Buenos Aires, 18 de marzo de 2015

**DICTAMEN CFIPE N° 3 /2015**

**VISTO:**

La Actuación N° 05025/15 sobre “Proyecto Piloto Centro Comunitario de Justicia La Boca”, el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los artículos de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires referidos a derechos y garantías de los ciudadanos y el desarrollo de políticas especiales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Actuación referenciada en el Visto, el Sr. Ministro de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Guillermo T. Montenegro, presenta a este Consejo un proyecto denominado “Proyecto Piloto Centro Comunitario de Justicia La Boca”, elaborado por el Instituto Superior de Seguridad Pública de la CABA, solicitando que se evalúe la posibilidad de materializar dicha iniciativa en forma conjunta con el Ministerio a su cargo;

Que con fecha 17/12/2008 se suscribió un Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura de la Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el cual las partes se comprometen a *“realizar conjuntamente en la medida de sus necesidades y objetivos comunes todo tipo de acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos mecanismos para un mejor acceso a la justicia”*

Que, conforme sostiene el Sr. Ministro, la propuesta antedicha redundará en el mejoramiento de la administración de justicia en el ámbito local y sus relaciones con la comunidad, a través del impulso de una nueva forma de gestión de los conflictos y el abordaje de algunos problemas de la comunidad local;



Que la Prueba Piloto de un Centro Comunitario de Justicia (en adelante denominado CCJ) se conformaría como un tribunal multicompetencia que encarna un nuevo abordaje focalizado en la resolución de los problemas que afectan a la comunidad local en materia de seguridad y delincuencia, mediante una respuesta coordinada entre los recursos del Poder Judicial y de la Administración, que mejoraría la calidad de vida de los vecinos en esos rubros;

Que bajo este nuevo modelo y personalizada en la figura de un juez, la administración de justicia se dirige hacia los conflictos locales sin esperar que estos lleguen a su conocimiento a través de los canales habituales;

Que la competencia de este tribunal comprendería casos penales de bajo nivel y otros conflictos que involucren a vecinos del barrio, problemáticas de índole familiar que incluyen violencia o adicciones que en la actualidad son derivados a distintos tribunales según la materia;

Que el CCJ no encuadraría en la concepción tradicional del tribunal de justicia sino que constituiría un tribunal abocado a trabajar activamente en la faz preventiva y en la solución de casos locales antes de que estos se conviertan en casos judiciales;

Que en el proyecto se crea un abanico de diversas herramientas que incluyen distinto tipo y clases de sanciones y servicios, proyectos comunitarios de restitución, grupos educativos, tratamientos a largo plazo para resolver situaciones de adicción, servicios y trabajos comunitarios, culminación de estudios secundarios, mediación y otros, es decir, que concentra una serie de programas no convencionales que contribuyan a reducir el miedo de la ciudadanía hacia los ilícitos y a mejorar paulatinamente la confianza pública en el sistema de justicia;

Que se prevé el control personal del juez que impuso la pena mediante la comparecencia ante el tribunal con frecuencia informando sobre el particular, con la asistencia de servicios sociales y organismos intervinientes según el tipo de sanción;

Que con este Proyecto se busca reducir el índice de encarcelamiento de los infractores, mejorar el cumplimiento de las penas que impone el juez, aumentar los índices de aprobación comunitaria y de confianza respecto de la actuación del servicio de justicia y de las fuerzas policiales, como así también lograr el apoyo y el compromiso de la comunidad con la iniciativa propuesta;



Que los objetivos del CCJ pueden resumirse en términos generales en facilitar el acceso a la justicia y mejorar la asistencia a las víctimas a través de la gratuidad, proximidad, inmediatez y resolución rápida de los conflictos; flexibilizar los procedimientos por medio de la desformalización, las audiencias orales y el desarrollo de un sistema amigable y eficiente; lograr el apoyo y el compromiso de la comunidad para garantizar su éxito; trabajar con la comunidad en la prevención de los ilícitos ; solucionar los problemas de la comunidad antes de que se generen propiamente los conflictos; mejorar las tasas de cumplimiento de las sanciones;

Que la Prueba Piloto busca radicarse en el barrio de La Boca, Comuna 4, dado que posee características demográficas que lo ubican en un rango medio en cuanto a cantidad de población, distribución por sexo, densidad poblacional y extensión territorial en comparación con los restantes barrios;

Que en ese barrio desarrolla su actividad una importante cantidad de organizaciones de acción comunitaria, hospitales y centros asistenciales de salud, establecimientos educativos, centros culturales, iglesias, establecimientos deportivos y que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene una fuerte presencia institucional en el mismo;

Que el Proyecto desarrolla estudios y estadísticas acerca de la percepción de la comunidad del barrio de La Boca con referencia a diversos aspectos tales como la justicia y la seguridad, hábitat y vivienda, ambiente y espacio público y la salud;

Que el CCJ se integraría con un Juez Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad que ostente también competencia en materia juvenil, un Juez de Familia originario del Poder Judicial de la Nación, un Fiscal de la Unidad Fiscal Sur, un Defensor y un Asesor Tutelar de menores y, como auxiliares, componedores, mediadores, facilitadores grupales, psicólogos, psiquiatras, asistentes sociales, servicios sociales, comuneros y otros;

Que el Proyecto se complementa con propuestas sobre la competencia del CCJ, el ingreso de los casos sometidos a su conocimiento, criterios de selección a tener en cuenta para decidir si un caso debe entrar a su conocimiento, cómo se desarrollaría el trabajo una vez ingresado un caso, su seguimiento, la construcción de redes sociales asistenciales y diversos gráficos que ilustran los aspectos hasta aquí reseñados;

Que este Proyecto se crea teniendo en cuenta una perspectiva jurídico-social, con el objetivo de potenciar capacidades e inculcar responsabilidades como medios para



lograr una mayor integración y acercamiento, intermediación, con la administración de justicia, a la par que la directa intervención de los funcionarios de este Consejo para lograr un mejoramiento y revalorización de la justicia de la Ciudad;

Que en tal sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 51, entre las funciones de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica se encuentran las de intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de la administración de justicia, diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de justicia, el cumplimiento de los mandatos establecidos en la Constitución de la Ciudad, generar los espacios institucionales orientados a ampliar la participación ciudadana en el sistema judicial de la Ciudad y llevar adelante los programas y actividades relacionadas con la ampliación del acceso a la justicia;

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley N° 31 y, sus modificatorias;

**LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL y  
PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA DICTAMINA:**

**Artículo 1º:** Proponer al Plenario de Consejeros que se apruebe la suscripción del Convenio Específico con el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la realización de una prueba piloto de un "Centro Comunitario de Justicia" en La Boca, que como Anexo I forma parte integrante de la presente;

**Artículo 2º:** Proponer al Plenario de Consejeros que se delegue en la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o en quien esta designe, la implementación y coordinación de esta iniciativa.

**Artículo 3º:** Regístrese y elévese a la Secretaría Legal y Técnica a sus efectos.

DICTAMEN CFIPE N° 3 /2015/

José Sáez Capel

Agustina Olivero Majdalani

Marcela Bastera